



00312

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

ACTA DE PRÓRROGA - CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2051 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de la Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social, María Soledad Artigas, y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y;

La Asociación Civil La Casita de Luján, con domicilio en calle 9 de julio N° 6026, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidenta, Gabriela Verónica CAMPINS D.N.I. N° 32.029.632, y por su Tesorero, Miguel Angel Arce D.N.I. N° 21.808.747 en adelante "LA ASOCIACIÓN"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", exponen:

Que fecha 8 de julio de 2022, han celebrado un Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00264/2022, con el objeto de articular acciones entre la Asociación y los equipos interdisciplinarios de la Dirección Ejecutiva de Acción Social y la Subdirección Ejecutiva de Consumos Problemáticos, para el abordaje y asistencia de personas en situación de calle de la ciudad de Santa Fe.

Que las partes han convenido prorrogar el Convenio mencionado ut supra desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

Por ello reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir este Acta de Prórroga - Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. LAS PARTES convienen prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, el Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00264/2022. _____

SEGUNDA: Condiciones Económicas. LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte para fortalecimiento institucional por la suma de pesos un millón noventa y dos mil (\$1.092.000,00), que se hará efectiva en un (1) pago de pesos trescientos doce mil (\$312.000,00) y cinco (5) pagos iguales, mensuales y consecutivos de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000,00) cada uno.

La acreditación mencionada se deberá realizar a la Cuenta Corriente Especial P.Jur N° 5/7699008 perteneciente al Banco Bica C.B.U. N° 4260005700200076990089, cuyos datos son aportados por LA ASOCIACIÓN en carácter de Declaración Jurada. _____

TERCERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a la Cláusula Tercera "Obligaciones de las partes" punto 1, el inciso g), el que quedará redactado de la siguiente manera "Presentar un informe al finalizar el Convenio. Éste deberá contener detalle de la modalidad y ejecución del presente Convenio, referente a

las actividades, abordaje de situaciones, talleres, capacitaciones - y toda otra actividad que se desarrolle en virtud de este. Todo ello sin perjuicio del deber de reserva y confidencialidad que debe guardarse".

CUARTA: En todo lo demás, LAS PARTES se atienen a lo pactado en el Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00264/2022.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de 2023

Sra. Gabriela Verónica Campins
Presidente
Asoc. Civil La Casita de Luján

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

Sr. Miguel Ángel Arce
Tesorero
Asoc. Civil La Casita de Luján

María Soledad Arigas
Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

NADIA ALVAREZ OPORTO